

Desde la Oficina de Empresas del Ayuntamiento de Cartagena, le informamos de la publicación, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de la CONVOCATORIA, por parte del SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN de subvenciones destinadas a la financiación del “**Programa Conexión Empleo Joven**”, de ayudas la **contratación de personas jóvenes tituladas de la Región de Murcia**, cofinanciadas con el Fondo Social Europeo Plus

<https://www.borm.es/services/anuncio/ano/2025/numero/6322/pdf>

Objeto y finalidad

Subvenciones del “Programa Conexión Empleo Joven” a empresas y personas trabajadoras autónomas, dirigidas a incentivar la incorporación al mercado de trabajo a través de la primera experiencia profesional, de personas jóvenes tituladas desempleadas, mayores de 18 y menores de 30 años, y en caso de cofinanciación por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), además deberán ser beneficiarias y estar inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (en adelante, SNGJ).

Se entenderá por persona titulada aquella que tenga una titulación universitaria (ya sea de Grado universitario, Master o Doctorado), de Ciclos Formativos de Grado Superior o Grado Medio, o una acreditación de la competencia laboral (certificado profesional de nivel 2 y 3).

La finalidad del citado Programa consiste en que estas personas adquieran la primera experiencia laboral vinculada a su titulación o cualificación, así como competencias y habilidades sociales y profesionales.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta orden, las empresas y las personas trabajadoras autónomas cuyo centro de trabajo para el que se realice la actividad objeto de subvención se encuentre en la Región de Murcia, así como las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, tengan la consideración de empresa.

Actividad Subvencionable:

La actividad subvencionada consistirá en la contratación, por parte de las Empresas y personas trabajadoras autónomas, en la modalidad de contrato indefinido, de personas jóvenes tituladas, mayores de 18 y menores de 30 años, desempleadas e inscritas en la oficina de empleo correspondiente, al menos el día inmediatamente anterior a la fecha de inicio del contrato y además deberán ser beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ) en los términos establecidos por la normativa vigente.

Requisitos:

- Que la persona contratada carezca de experiencia profesional laboral de la titulación objeto del contrato
 - No haya estado dada de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social por cuenta ajena en un grupo de cotización vinculado a dicha titulación.
 - No haya desempeñado funciones relacionadas con la titulación en el marco de una relación laboral previa, ya sea mediante contrato indefinido, temporal, o formativo.
 - No haya estado contratada en puestos que requieran dicha titulación como requisito de acceso o desempeño.
- La contratación deberá formalizarse mediante contrato de trabajo indefinido, a jornada completa, en una categoría profesional o puesto de trabajo directamente relacionado con la titulación académica o profesional de la persona joven contratada.

Financiación y Cantidad

El **crédito disponible máximo** para esta convocatoria es de **cinco millones de euros** (5.000.000 €) con cargo al presupuesto de gastos del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF) para el ejercicio 2026, cofinanciadas en un 60% por el Fondo Social Europeo Plus, a través del Programa FSE Plus Región de Murcia 2021-2027. Al tramitarse la convocatoria por el procedimiento de tramitación anticipada, la concesión de las subvenciones queda condicionada a la vigencia y suficiencia del citado crédito presupuestario en el momento de la resolución de concesión.

La subvención se concederá bajo la modalidad de costes unitarios, conforme a lo dispuesto en el artículo 53.1, letra b), del Reglamento (UE) 2021/1060. El coste unitario aplicable será equivalente al **Salario Mínimo Interprofesional (SMI) vigente en el año de la convocatoria**, incluyendo las correspondientes **cotizaciones empresariales a la Seguridad Social**, para un **contrato de trabajo indefinido a jornada completa**, durante un período de **seis meses**.

Forma y Plazo de presentación

Las solicitudes de subvención se formalizarán en el modelo único de instancia elaborado para esta modalidad mediante el formulario del procedimiento 4711 – Programa Conexión Empleo: [https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=4711&IDTIPO=240&RASTRO=c\\$m40288#seccion-solicitudes](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=4711&IDTIPO=240&RASTRO=c$m40288#seccion-solicitudes)

El plazo de presentación de solicitudes de subvención será el siguiente:

a) **Plazo general de la convocatoria:** El plazo general de la convocatoria se encontrará abierto **desde el día 26 de enero de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2026**, sin perjuicio del plazo individualizado al que se encuentra sujeta cada concreta solicitud. Las solicitudes de subvención presentadas fuera de este plazo se inadmitirán a trámite.

b) **Plazo individualizado de las solicitudes:** El plazo individualizado de presentación de solicitudes de subvención será de un mes, a contar desde de la fecha de alta en Seguridad Social de la persona trabajadora contratada (fecha de inicio de la relación laboral) y siempre dentro del plazo general de la convocatoria correspondiente.

En el supuesto de contrataciones realizadas entre el 1 de diciembre de 2025 y el 25 de enero de 2026, el plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado desde el 26 de enero de 2026.

La anterior información tiene efectos a nivel meramente informativo, para una mayor información y actualizada, puede consultar en los siguientes enlaces:

- [https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=4711&IDTIPO=240&RASTRO=c\\$m40288#seccion-basica](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=4711&IDTIPO=240&RASTRO=c$m40288#seccion-basica)
- <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/876973>

Para más información sobre las bases no duden en ponerte en contacto con nosotros a través de nuestro correo electrónico oficinadeempresa@ayto-cartagena.es o llamando al 968 12 88 24, y estaremos encantados de ayudarles.

Quedamos a su disposición
Un saludo.